ADENDA No. 02 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

INVITACIÓN A COTIZAR 137-2024

OBJETO:

"SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LAS SECCIONES DE COAGULACIÓN, MICROBIOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, INMUNOLOGÍA, ADEMÁS DE TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 1 Y CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL ANEXO 2, QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LABORATORIO CLÍNICO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE."

CONSIDERACIONES

Que, el 28 de octubre de 2024, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** a través de la plataforma transaccional SECOP II publicó APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN correspondiente a la **INVITACIÓN A COTIZAR No. IC-137-2024**, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LAS SECCIONES DE COAGULACIÓN, MICROBIOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, INMUNOLOGÍA, ADEMÁS DE TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 1 Y CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL ANEXO 2, QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LABORATORIO CLÍNICO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE."***.

1. Lo anterior en cumplimiento con los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Resolución 0766 de 2024 y Acuerdo 026 de 2024.
2. Que el día 04 de diciembre de 2024, mediante **ADENDA No. 1**, se modificó el cronograma a la invitación a cotizar No 137-2024.
3. Que, en aras de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, economía procesal, publicidad, pilares de la contratación pública, y aunado esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la necesidad planteada, se hace necesario emitir adenda mediante la cual se modifique el cronograma y se dicten los criterios que se tendrán en cuenta en la evaluación financiera.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma a la invitación a cotizar No 137-2024 el cual quedara de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	PLATAFORMA
Fecha límite de presentación de ofertas através de la plataforma del SECOP II	11/12/2024 a las 14:00	PLATAFORMA SECOP II
Apertura de sobre a través de la plataforma del SECOP II	11/12/2024 a las 14:05	PLATAFORMA SECOP II
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, SARLAFT, Financiero y Técnicos	12/12/2024 hasta 16/12/2024	PLATAFORMA SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	PLATAFORMA
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes a través de la plataforma del SECOP II	17/12/2024	PLATAFORMA SECOP II
Observaciones a la Evaluación de Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través de la plataforma del SECOP II	18/12/2024	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones e informe definitivo de la evaluación a través de la plataforma del SECOP II	20/12/2024	PLATAFORMA SECOP II
Comunicación de adjudicación o declaratoria de desierto a través de la plataforma del SECOP II	26/12/2024	PLATAFORMA SECOP II

SEGUNDO: Modificar el numeral **10. Evaluación financiera** del formato invitación a cotizar No 137-2024, el cual quedara de la siguiente manera:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP No mayor a 30 días del cierre de la propuesta (Aplica para contratos superior 200 millones de pesos), en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en la información registrada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2023, de igual manera Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

Para establecer la capacidad financiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:
IL = AC / PC
Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno Punto cinco (1.35) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)*
Dónde:
IL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.
Si es mayor o igual a Uno Punto cinco (1.35) veces CUMPLE

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

*NE = (Pasivo Total/Activo total) *100*
Expresado en % de endeudamiento
Si es MENOR o IGUAL al cero sesenta por Ciento (0.68%) CUMPLE
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

Deberá anexar documento de identidad del contador y la tarjeta profesional.
Deberá anexar los estados financieros.

• ***CAPITAL DE TRABAJO***

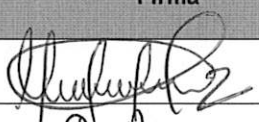
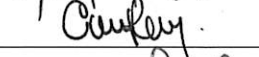
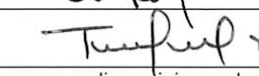
Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:
• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

TERCERO: Publíquese en el portal único de contratación SECOP II.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Cesar Felipe Matallana Zapata	Contratista	
Revisado por:	Cindy Elisabeth Rojas Neira	Contratista	
Revisado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

La presente adenda es suscrita en la ciudad de Bogotá, a los 09 días de diciembre de 2024 y publicada en la plataforma SECOP II